

NORMATIVA DE LOS JUEGOS DEPORTIVOS DE LA RIOJA EN PELOTA

TEMPORADA 2023 - 2024

1.- PARTICIPANTES Y CATEGORÍAS

Con carácter general podrán participar en los Juegos Deportivos (en adelante JJ.DD.) de La Rioja 2023-2024 todos los deportistas nacidos entre los años 2005-2017 (ambos inclusive).

La participación se hará a través de los Centros de Enseñanza, AMPAS, clubes y otras asociaciones legalmente constituidas e inscritas en el Registro Público correspondiente de la Comunidad Autónoma de La Rioja, no admitiéndose inscripciones como independientes.

Excepcionalmente podrá autorizarse, previa solicitud presentada ante la Dirección General de Deporte y Juventud del Gobierno de La Rioja, la inscripción de equipos que pertenezcan a clubes u otras entidades inscritas en el registro de otras Comunidades Autónomas. Dicha solicitud deberá acompañarse de la autorización del órgano competente en materia deportiva de la Comunidad Autónoma respectiva. El acuerdo que autorice la participación contendrá las condiciones a la que estará sujeta la misma. No obstante, estos equipos y sus deportistas, participarán como invitados y no se tendrán en cuenta sus clasificaciones para la obtención de trofeos y medallas.

Con carácter general, todos los deportistas participarán en la categoría que les corresponda por su edad.

Excepcionalmente, se podrá autorizar, previa solicitud a la Federación Riojana de Pelota, la participación de deportistas de una categoría inferior a otra inmediata superior y de una superior a la inmediatamente inferior, no admitiéndose en ningún caso deportistas nacidos después del año 2017. El deportista con licencia de categoría superior o inferior a la de su edad, tan sólo podrán participar durante toda la temporada, en la categoría por la que se les expide la licencia.

Con carácter general, las categorías que regirán para la temporada 2023-2024 son las siguientes:

CATEGORÍA	AÑO DE NACIMIENTO
PREBENJAMÍN	2016 - 2017
BENJAMÍN	2014- 2015
ALEVÍN	2012 – 2013
INFANTIL	2010 - 2011
CADETE	2008- 2009
JUVENIL	2005- 2006 - 2007

2.- ACTIVIDADES FORMATIVAS

La Dirección General de Deporte y Juventud publica anualmente un Programa de Formación Deportiva en La Rioja, en el que se recogen, entre otros, cursos dirigidos a la formación deportiva básica para los responsables de los equipos participantes en los JJ.DD. de La Rioja.

La Federación Riojana de Pelota convocará cursos de mayor especialización técnica, cuya información se publicará en la página web, www.frpelota.com y además, se enviará a las entidades.

La Ley 1/2015, de 23 de marzo, del ejercicio físico y del deporte de La Rioja, señala en sus artículos 18 y 19 que los técnicos profesionales, así como aquellos sin dedicación profesional, deberán acreditar formación de primeros auxilios. En esta línea el artículo 131 de la ley insta al Gobierno de La Rioja a facilitar dicha formación.

Atendiendo a éstas razones, desde la temporada 2023/2024 se ofrecerá formación específica en primeros auxilios a todos los entrenadores inscritos en los JJ.DD de La Rioja; otorgándoles un plazo de 3 años para que todos los entrenadores acrediten dicha formación. De este modo, a partir de enero de 2027 para poder inscribirse como entrenador en JJ.DD de La Rioja, será requisito imprescindible acreditar formación específica en primeros auxilios.

3.- ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN

En las categorías Benjamín y Prebenjamín se primará la participación en actividades deportivas de promoción, respecto a otras puramente de carácter competitivo.

En este sentido, la Federación Riojana de Pelota en sus reglamentos de juego procurará no contemplar clasificaciones para las categorías de promoción.

4.- FASES DE COMPETICIÓN

Se organizarán en función del número de equipos inscritos por categoría y Zona Deportiva.

5.- DOCUMENTACIÓN E INSCRIPCIONES

Las inscripciones en las diferentes modalidades existentes, se formalizarán OBLIGATORIAMENTE por internet, a través del acceso a la url <https://inscripcionesjuegosdeportivos.larioja.org> o a través de la página web del Gobierno de La Rioja, www.larioja.org/deporte.

Se admitirán inscripciones de deportistas, técnicos y delegados durante el transcurso de toda la temporada.

- DOCUMENTACIÓN DE LA ENTIDAD:

Anexo III: Declaración responsable de la entidad de que su personal, incluido su voluntariado, cumple el requisito previsto en el artículo 57 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio y el artículo 8.4 de la Ley 45/2015, de 14 de octubre, y que se obliga a comprobar durante el desarrollo de la actividad el cumplimiento de dicho requisito y a poner en conocimiento de la Administración cualquier variación que pueda acaecer. No se dará de alta a ningún participante si la entidad no ha enviado esta declaración responsable.

- DOCUMENTACIÓN COLECTIVA:

- a) Formulario de inscripción.
- b) Inscripción nominal de los participantes: nombre, apellidos y fecha de nacimiento y para las categorías cadete y juvenil y para técnicos y delegados, obligatorio el número del D.N.I. o pasaporte; se recomienda también para la categoría infantil.
- c) Justificante del ingreso del precio público correspondiente a la inscripción realizada, el cual debe subirse a la plataforma.

- DOCUMENTACIÓN INDIVIDUAL

- a) Foto de cada participante para el Carnet de deportista, entrenador y delegado.
- b) Documento Nacional de Identidad o Pasaporte (obligatorio para las categorías cadete y juvenil y para técnicos y delegados), Libro de Familia o Partida de Nacimiento (resto de categorías).
- c) Tarjeta de Residencia o Pasaporte para los participantes extranjeros.
- d) Los entrenadores que se inscriban en los JJ.DD. de La Rioja, deberán adjuntar la titulación deportiva exigida.

Los carnets de deportistas, deberán ser presentados obligatoriamente antes del comienzo de los partidos o jornadas. Las inscripciones podrán realizarse a partir de la publicación de esta normativa en la Web del Gobierno de La Rioja.

6.- PRECIO PÚBLICO

Tal como se señala en el Decreto 61/2012, de 14 de septiembre, por el que se establece y regula el precio público por la participación en la actividad denominada JJ.DD. de La Rioja” son sujetos obligados al pago del precio público las entidades que soliciten la inscripción para participar en modalidades deportivas colectivas e individuales”.

El justificante de ingreso deberá reflejar lo siguiente:

- Nombre del deportista y si es un ingreso colectivo, nombre de la entidad y número de deportistas (se pueden hacer ingresos individuales para cada participante o hacer un único ingreso con todos o parte de los inscritos; si hay posteriores altas, se ingresará el importe correspondiente a las mismas, cuando se formalicen).

El precio público a ingresar por la entidad, a través de la cual se formaliza la inscripción, es de **8,00 € cada deportista**.

La obligación de pago nace con la solicitud de inscripción para participar en la actividad.

De conformidad con el apartado 2 del artículo 46 de la Ley de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de La Rioja, el ingreso previo del precio público será requisito necesario para tramitar la petición del interesado.

El pago se realizará mediante ingreso bancario al número de cuenta de CaixaBank:

IBAN ES37 2100 6196 3113 0028 2246

7- SISTEMAS DE COMPETICIÓN DE LAS DIFERENTES MODALIDADES

El sistema de competición dependerá de las inscripciones que se realicen en cada modalidad, pudiéndose celebrar en fases, así como en categorías.

En todo caso, en aquellas categorías de cualquier modalidad deportiva en la que existan distintos niveles de competición, con ascensos y descensos, éstos se determinarán según la normativa vigente de la Federación Riojana de Pelota.

Cada modalidad tendrá un reglamento individual.

En la modalidad de mano por equipos, no podrán ascender aquellos equipos que tengan otro de la misma entidad o filial en dicho nivel. Excepcionalmente, la Federación Riojana de Pelota podrá autorizarlo.

El sistema de competición y las normativas específicas de cada modalidad, se enviarán a todas las entidades, una vez se reciban las inscripciones y siempre antes del inicio de la competición. Además, estarán a disposición de los interesados en la url, <https://dgdeporte.larioja.org/> y en la página web del Gobierno de La Rioja, www.larioja.org/deporte.

Dependiendo de las modalidades (mano, herramienta y frontenis), se indicarán en sus normativas, los cambios de categoría, dependiendo de las inscripciones que se reciban.

Su inicio está previsto para octubre del 2023 y la finalización para el 31 de agosto de 2024.

7-1.- PELOTA A MANO

Se jugarán varias competiciones a lo largo de la temporada. Tanto en la modalidad de mano-parejas, como en individual.

1ª FASE:

- Se jugará por parejas.
- Estará en función de las inscripciones recibidas, por categorías y niveles.
- Dicha fase se desarrollará de octubre a marzo

2ª FASE:

- Se jugará una vez finalizada la 1ª fase y la competición será por Escuelas.
- Su duración está prevista hasta primeros de julio.

3ª FASE:

- Competición individual.
- Estará en función de las inscripciones recibidas, por categorías y niveles.
- Su duración será de junio hasta agosto.

NORMATIVA DE LAS FASES

- Se formarán grupos (por niveles en cada una de las categorías).
- Se establecerá una clasificación general en cada grupo:
 - a) Se concederán dos puntos por partido a la pareja vencedora.
 - b) Se concederá un punto por partido a la pareja perdedora.
 - c) No se concederá ningún punto a la pareja que no se presente a un partido, sin causa justificada y apreciada así por el Comité de la Competición.
 - d) Se descontará un punto a la pareja con alineación indebida, además de recibir cero puntos por el partido, como si no se hubiera presentado.
- Se excluirá del Torneo a la pareja que no se presente por segunda vez a un partido previamente determinado, aplicándose entonces lo establecido en el Reglamento General de la Federación Riojana de Pelota, a los efectos de clasificación.
- Solo se admitirán reclamaciones presentadas por escrito del delegado del equipo.
- No se admitirán ninguna reclamación, una vez se inicie la siguiente jornada.
- Lo mismo se aplicará a aquellas parejas que tengan alineación indebida por segunda vez.
- La Federación Riojana de Pelota, es la única que puede efectuar cualquier cambio o modificación, para la mejora de dichas competiciones. Si existiera alguna modificación, se comunicaría oportunamente.

7-2.-EN HERRAMIENTA-FRONTENIS

Se jugará competición o concentraciones, según las inscripciones.

Si no hubiera suficientes inscripciones para realizar el campeonato por parejas, la Federación estudiará la posibilidad de realizar otras alternativas.

7-3.-FECHAS DE CELEBRACIÓN DE LOS PARTIDOS

Los partidos se celebrarán normalmente los sábados tarde o domingos mañana, pero excepcionalmente se podrán programar otros días, según necesidades de la Federación Riojana de Pelota.

La programación de partidos se publicará, lo más tardar, el miércoles de la semana de la celebración de los mismos.

Los partidos se jugarán en las sedes, día y hora señalados por la Federación Riojana de Pelota, no pudiendo aplazarse, ni cambiarse de fecha si no es por causa de fuerza mayor y con el consentimiento de la Federación Riojana de Pelota.

7-4.-TANTEADORES

En cada una de las tres especialidades se seguirá lo indicado en el Reglamento General.

Los partidos de pelota a mano se jugarán a los siguientes tanteadores:

- BENJAMINES..... 16 tantos
- ALEVINES..... 16 tantos
- INFANTILES..... 18 tantos
- CADETES..... 22 tantos
- JUVENILES..... 22 tantos

7-5.-SAQUE

Sacará cada vez un jugador, a no ser que se indique lo contrario durante la segunda fase de la competición.

Quien gane el tanto podrá pedir tiempo.

Quien tenga el saque, podrá cambiar de pelota.

Las distancias de saque/falta de cada categoría en pelota a mano son:

- **PREBENJAMINES** el saque dependiendo del criterio del Delegado del Frontón.
- **BENJAMINES HONOR** el saque del 2 al 2, pelota bollo
- **BENJAMINES 1ª y 2ª** el saque dependiendo del criterio del Delegado del Frontón. Bollo
- **ALEVINES HONOR** el saque del 3 al 2, pelota mixta
- **ALEVINES DE 1ª** el saque del 2 al 2, pelota bollo,
- **ALEVINES DE 2ª y 3ª** el saque dependiendo del criterio del Delegado del Frontón. Bollo
- **INFANTILES HONOR** el saque del 3 al 3, pelota dura
- **INFANTILES 1ª** el saque del 3 al 2, pelota menos dura
- **INFANTILES 2ª** el saque del 3 al 2, pelota Mixta
- **INFANTILES 3ª** el saque del 3 al 2, Pelota Bollo
- **CADETES HONOR** el saque del 3 al 4, pelota dura
- **CADETES de 1ª** el saque del 3 al 3, pelota menos dura
- **CADETES de 2ª** el saque del 3 al 3, pelota Mixta,
- **CADETES 3ª** el saque del 3 al 2, Pelota Bollo
- **JUVENILES** el saque del 4 al 4, pelota dura (dependiendo de los niveles de los grupos se podrá recortar el saque).

8.- MATERIAL

La Federación Riojana de Pelota entregará el material para jugar los JJ.DD. de La Rioja a las sedes y el delegado/juez será el encargado de recoger el material en la Federación Riojana de Pelota. No se podrá cambiar ninguna pelota de las entregadas por la Federación Riojana de Pelota, sin la autorización de la misma.

Antes del comienzo de los partidos, el delegado/juez entregará el lote de las pelotas a los jugadores, estos probarán las pelotas en el frontis, no pudiendo volver a probarlas durante el partido.

Cuando toque el cambio de pelota, los jugadores le indicarán al juez la pelota que quieren y solamente la podrán votar en el suelo, no lanzarla contra el frontis.

Podrá elegir pelota quien saque y pedirá el tiempo quien gane el tanto.

9.- CAMBIO DE EQUIPO O DE ENTIDAD

Está permitido que un deportista cambie de una entidad a otra durante la temporada.

No se permite el cambio de pareja una vez iniciada la competición, pudiéndose dar el caso de que una pareja esté formada por deportistas de diferentes entidades, Excepcionalmente y por causas justificadas, la Federación Riojana de Pelota podrá modificar la pareja.

El cambio de un deportista de una entidad a otra, así como lo relativo a los derechos de retención y formación estará supeditado a lo establecido en el artículo 33.1 de la Ley 1/2015, de 23 de marzo, del Ejercicio Físico y del Deporte de La Rioja.

10.- RESPONSABLES DE LOS EQUIPOS

Todos los responsables inscritos en los JJ.DD. de La Rioja deberán tener al menos 16 años cumplidos y en cada equipo habrá un responsable mayor de 18 años, que deberá de estar presente durante la celebración de los partidos o jornadas.

Un mismo entrenador, puede estar inscrito en diferentes entidades.

OBLIGATORIAMENTE cada equipo deberá inscribir a un entrenador con la cualificación deportiva exigida, por lo que para inscribirse como técnico de un equipo de pelota de cualquier categoría de los JJ.DD. de La Rioja, como mínimo, deberá acreditar (adjuntando certificado o titulación), estar en posesión de:

- Certificado de realización del “Curso básico común de entrenadores”.

Si no tuviera la titulación exigida, se da la posibilidad de adjuntar el justificante de inscripción a un curso y en este caso, la licencia que se le tramita es la de “Técnico Provisional”, que será válida hasta el 31 de diciembre del 2023. Si para esa fecha no presenta el certificado de realización del curso o la titulación, la licencia pasará a ser la de delegado y si no hubiera otro técnico titulado inscrito en el equipo, éste podrá ser excluido de la competición.

Además, las personas que se inscriban como técnicos, deberán acreditar formación específica en primeros auxilios con las condiciones que se indican en el punto 4 de la Normativa General (obligatorio a partir de enero de 2027).

11.- JUECES / DELEGADOS/ÁRBITROS

Los jueces/delegados/árbitros, que serán designados por la Federación Riojana de Pelota, deberán exigir y verificar la documentación acreditativa de cada equipo; igualmente revisará y firmará el acta del encuentro, donde hará constar las posibles incidencias. El acta se entregará a la Federación Riojana de Pelota.

Todos los partidos se deberán celebrar aun cuando no comparezca el árbitro. En este caso, será responsabilidad de los equipos o parejas, el ponerse de acuerdo para arbitrar los partidos y remitir las actas a la Federación Riojana de Pelota. En el caso de haber alguna queja o incidencia, se reflejará en el acta, debiendo firmar los equipos o parejas implicadas.

Los equipos tienen la obligación de esperar 15 minutos la llegada de la persona designada para arbitrar el partido.

12.- VESTIMENTA DE JUEGO

Los equipos deberán llevar una adecuada uniformidad, deberán de ir vestidos de forma reglamentaria, y la pareja del mismo color, haciendo uso en sus equipaciones de las etiquetas que la Dirección General de Deporte y Juventud facilita, de modo gratuito, a todos los participantes. El texto de esta etiqueta, también puede ir serigrafiado. En caso de no llevarlas, podrán ser excluidos de la competición y de la subvención para entidades participantes en los JJ.DD. de La Rioja.

13.- INSTALACIONES

Los equipos participantes en los Juegos Deportivos de La Rioja, dispondrán de instalaciones adecuadas para desarrollar la competición. Si no dispusieran de ellas, gestionarán el uso de las mismas ante entidades públicas o privadas.

No obstante, la Dirección General de Deporte y Juventud colaborará con las asociaciones y deportistas participantes en dicha gestión, ante las instituciones públicas y privadas, coordinando el uso racional de las mismas.

Como norma general, las instalaciones deberán cubrir la responsabilidad civil y cumplir las normas técnicas específicas en los reglamentos de cada deporte. No obstante, se permitirán competiciones en instalaciones que, sin cumplir las exigencias del reglamento, no supongan peligro para los deportistas, ventajas antideportivas o desvirtúe la competición; en estos casos será la Federación Riojana de Pelota quien emita el correspondiente informe favorable.

Los partidos de categoría Infantil, Cadete y Juvenil tendrán preferencia, hasta donde sea posible, en la utilización de los pabellones cubiertos, con el fin de evitar la suspensión por factores climatológicos.

14.- ASISTENCIA MÉDICA

La Dirección General de Deporte y Juventud dispondrá de asistencia médica en cada jornada para la atención de los participantes en los JJ.DD. de La Rioja.

En función de los equipos médicos disponibles y de las actividades programadas, se distribuirán los mismos de manera estratégica para que puedan atender el mayor número de deportistas.

La ausencia de la asistencia médica en una instalación no podrá ser motivo de suspensión de la actividad deportiva.

15.- RECONOCIMIENTO MÉDICO

Dentro del Plan Riojano de Asistencia Médica en el deporte, en la temporada 2023-2024, deberán pasar reconocimiento médico los participantes en todas las disciplinas deportivas nacidos en los años 2008 y 2011. Será la Federación Riojana de Pelota quien informará a las entidades del procedimiento necesario para llevar a cabo dicha revisión.

16.- SEGURO DEPORTIVO

Todos los inscritos en los JJ.DD. de La Rioja y exclusivamente para las actividades contempladas en la temporada 2023-2024 tendrán la cobertura de un seguro deportivo de accidente, que será efectiva una vez haya sido verificada la inscripción por la Federación Riojana de Pelota.

El accidente deportivo sufrido por un deportista que no esté debidamente inscrito en los Juegos Deportivos de La Rioja temporada 2023-24, será responsabilidad de la entidad, no de la Federación Riojana de Pelota

Ante un accidente deportivo se actuará siguiendo los pasos que marca el Protocolo Médico, elaborado por la Dirección General de Deporte y Juventud, cuya información estará disponible en la página web, <https://dgdeporte.larioja.org/circulares?tipo=41&m=Protocolo%20de%20Actuaci%C3%B3n%20de%20Accidentes%20Deportivos>.

17.- DISCIPLINA DEPORTIVA

Las normas por las que se regulan la materia relativa a disciplina y conducta deportiva están contenidas en el anexo IV y su ámbito de aplicación se extiende a todas las actividades incluidas en los JJ.DD. de La Rioja, a todas las personas y entidades participantes en las mismas, así como a los espectadores.

No se considerará ejercicio de la potestad disciplinaria deportiva la facultad de dirección del juego, prueba o competición ejercida por los jueces o árbitros a través de la mera aplicación de las reglas técnicas de la correspondiente modalidad deportiva.

Los órganos disciplinarios que tengan atribuidas las facultades para instruir los expedientes sobre disciplina y conducta deportiva deberán enviar a la Dirección General de Deporte y Juventud todas las resoluciones que se formulen, las publicarán en la página web correspondiente, y las notificarán a los implicados a través del medio que establezca el procedimiento correspondiente.

La Dirección General de Deporte y Juventud también hará pública en su página web las resoluciones de su competencia, y las notificará a los implicados en la forma establecida por la norma reguladora

18.- RECRIMINACIÓN EDUCATIVA AL PÚBLICO

Cuando el comportamiento del público asistente a una competición sea contrario a las normas básicas de la buena educación y del respeto a todas las personas que forman parte e integran los distintos estamentos del deporte se actuará de la siguiente manera: el responsable de dicha competición, el juez/delegado/entrenador, detendrá la competición, hasta que el comportamiento y la situación general sean acorde a los principios educativos y formativos que rigen el deporte escolar.

En todo caso, este procedimiento determinará la suspensión de dicha competición durante un minuto, en el que los deportistas junto con sus entrenadores y el juez/árbitro mantendrán un minuto de silencio en el centro del espacio deportivo. La suspensión la determinará el juez/árbitro que la hará constar en el acta, para que después los Órganos competentes actúen ante tal incidencia.

19.- PAGINA WEB Y CORREO ELECTRÓNICO

Para todo lo relacionado con los JJ.DD. de La Rioja existe una url (<https://dgdeporte.larioja.org/>), una página web (www.larioja.org/deporte) y una dirección de correo electrónico (juegosdeportivos.escolares@larioja.org), donde se puede consultar cualquier tema relacionado con los mismos.

20.- COMISIÓN DE LOS JUEGOS DEPORTIVOS DE LA RIOJA.

Los interesados que quieran presentar una petición a la comisión tienen a su disposición un modelo de solicitud en el siguiente enlace: <https://www.larioja.org/juegos-deportivos/es/comision-deportiva>

21.- PROTECCIÓN DE DATOS.

Toda persona que participe en los JJ.DD. de La Rioja será incluida en el registro de actividades de tratamiento, "Participantes en los JJ.DD. de La Rioja", de la Consejería de Cultura, Turismo, Deporte y Juventud. Los interesados podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad y oposición, cuando proceda, ante la Dirección General de Deporte y Juventud.

Para el ejercicio de estos derechos podrá dirigirse por escrito a Avda. Gran Vía Juan Carlos I, 56, entreplanta 26071.- Logroño (La Rioja). Asimismo, tiene derecho a reclamar la tutela de los derechos que la normativa sobre protección de datos de carácter personal le reconoce ante la Agencia Española de Protección de Datos, <https://www.aepd.es>.

21.- ASIGNACIÓN DE FUNCIONES

Sin perjuicio de las competencias de la Consejería de Salud, se autoriza al Director General de Deporte y Juventud para dictar las resoluciones que contengan las medidas necesarias para garantizar el adecuado desarrollo de las JJ.DD. de La Rioja y la salud de todos sus participantes, incluida la suspensión total de la actividad.

22.- REFERENCIA DE GÉNERO

Todos los términos contenidos en esta normativa en los que se utilice la forma del masculino genérico se considerarán aplicables a personas de ambos sexos.

- *Todo lo que no se especifique en esta normativa, se regirá a la por la Normativa General de los Juegos Deportivos de La Rioja Temporada 2023/2024.*

FEDERACIÓN RIOJANA DE PELOTA
Oficina 3
AVDA. MONCALVILLO, 2 (Palacio de los Deportes -- Edificio Federaciones)
26007- LOGROÑO
Tel.: 941-259222
www.frpelota.com
frp@frpelota.com
Horario de Oficina: Mañana: de lunes a viernes de 10 a 13 horas
Tardes: lunes y miércoles de 16 a 19 horas